



Agencia Tributaria

ANEXO

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL MODELO 720.

Dirección...

...

Tel.: ...

Fax: ...

... @aeat.es

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de detalle. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como bienes y derechos se reflejen en la declaración, pero teniendo en cuenta que puede existir más de un registro para cada bien o derecho en función de la distinta condición que pueda tener un mismo declarante y las distintas fechas de adquisición que puedan existir.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra “Ñ” tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la “Ç”(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y llenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se llenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 720. REGISTRO DE TIPO 1. REGISTRO DE DECLARANTE

CON QUIEN RELACIONARSE		NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN																																																														
	APELLIDOS Y NOMBRE	DEC. COMPLEMENTARIA	NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR																																																													
		DEC. SUSTITUTIVA																																																														
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

NUMERO TOTAL DE REGISTROS DE DECLARADOS	SUMA TOTAL DE VALORACIÓN 1: SALDO O VALOR A 31 DE DICIEMBRE; SALDO O VALOR EN LA FECHA DE EXTINCIÓN; VALOR DE ADQUISICIÓN		SUMA TOTAL DE VALORACIÓN 2: IMPORTE O VALOR DE LA TRANSMISIÓN; SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE		
	SIGNO	IMPORTE	SIGNO	IMPORTE	
		ENTERA		ENTERA	DECIMAL
131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162			163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195		

196 197 198 199 **200** 201 202 203 204 205 206 207 208 209 **210** 211 212 213 214 215 216 217 218 219 **220** 221 222 223 224 225 226 227 228 229 **230** 231 232 233 234 235 236 237 238 239 **240** 241 242 243 244 245 246 247 248 249 **250** 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260

MODELO 720. REGISTRO DE TIPO 1. REGISTRO DE DECLARANTE

261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----

326 327 328 329 **330** 331 332 333 334 335 336 337 338 339 **340** 341 342 343 344 345 346 347 348 349 **350** 351 352 353 354 355 356 357 358 359 **360** 361 362 363 364 365 366 367 368 369 **370** 371 372 373 374 375 376 377 378 379 **380** 381 382 383 384 385 386 387 388 389 **390**

391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----

456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------

MODELO 720

**A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1'.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '720'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y llenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).
18-57	Alfanuméricico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE</u> Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<u>TIPO DE SOPORTE.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'T': Transmisión telemática.

59-107	Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE.</u>
		Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:
59-67		59-67 <u>TELÉFONO:</u> Campo numérico de 9 posiciones.
68-107		68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	<u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN.</u>
		Se consignará el número identificativo-correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 720.
121-122	Alfabético	<u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u>
		En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:
121		121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:</u> Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. La modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es).
122		122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:</u> Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	<u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u>
		En el caso de que se haya consignado una “C” en el campo “Declaración complementaria” o en caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se

consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa.
Campo de contenido numérico de 13 posiciones.
En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-144	Numérico	<u>NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DECLARADOS.</u> Se consignará el número total de registros de tipo 2 declarados por el declarante.
145-162	Alfanuméricico	<u>SUMA TOTAL DE VALORACIÓN 1: SALDO O VALOR A 31 DE DICIEMBRE; SALDO O VALOR EN LA FECHA DE EXTINCIÓN; VALOR DE ADQUISICIÓN.</u> Campo Alfanuméricico de 18 posiciones. Este campo se subdivide en dos: 145 SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener la "SUMA TOTAL DE VALORACIÓN 1: SALDO O VALOR A 31 DE DICIEMBRE; SALDO O VALOR EN LA FECHA DE EXTINCIÓN; VALOR DE ADQUISICIÓN" (posiciones 146-162 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 146-162 IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones. Se consignará sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "VALORACIÓN 1: SALDO O VALOR A 31 DE DICIEMBRE; SALDO O VALOR EN LA FECHA DE EXTINCIÓN; VALOR DE ADQUISICIÓN" (posiciones 433-446 del registro de tipo 2) correspondientes a los registros declarados. En el supuesto de que en estos registros declarados se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO VALORACIÓN 1: SALDO O VALOR A 31 DE DICIEMBRE; SALDO O VALOR EN LA FECHA DE EXTINCIÓN; VALOR DE ADQUISICIÓN" (Posición 432-del registro tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma. Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos: 146-160: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros. 161-162: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

163-180

Alfanumérico

SUMA TOTAL DE VALORACIÓN 2: IMPORTE O VALOR DE LA TRANSMISIÓN; SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE.

Campo Alfanumérico de 18 posiciones.

Este campo se subdivide en dos:

163 **SIGNO**: campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener la "SUMA TOTAL DE VALORACIÓN 2: IMPORTE O VALOR DE LA TRANSMISIÓN; SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE" (posiciones 164-180 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

164-180 IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.

Se consignará sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "VALORACIÓN 2: IMPORTE O VALOR DE LA TRANSMISIÓN; SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE" (posiciones 448 – 461 del registro de tipo 2) correspondientes a los registros declarados. En el supuesto de que en estos registros declarados se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO VALORACIÓN 2: IMPORTE O VALOR DE LA TRANSMISIÓN; SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE" (Posición 447–del registro tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

164-178: Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

179-180: Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

181-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 720. REGISTRO DE TIPO 2. REGISTRO DEL DECLARADO

MODELO 720. REGISTRO DE TIPO 2. REGISTRO DEL DECLARADO

DOMICILIO DE LA ENTIDAD O INMUEBLE																																																																
NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO DE CASA (CONT.)		COMPLEMENTO																																																														
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325

DOMICILIO DE LA ENTIDAD O INMUEBLE																																																																
COMPLEMENTO (CONT.)	POBLACIÓN/CIUDAD	PROVINCIA/REGION/ESTADO																																																														
326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390

DOMICILIO DE LA ENTIDAD O INMUEBLE					FECHA DE INCORPORACIÓN			FECHA DE EXTINCIÓN			VALORACIÓN 1: SALDO O VALOR A 31 DE DICIEMBRE; SALDO O VALOR EN LA FECHA DE EXTINCIÓN; VALOR DE ADQUISICIÓN			VALORACIÓN 2: IMPORTE O VALOR DE LA TRANSMISIÓN; SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE																																																		
PROVINCIA/REGION/ESTADO			CÓDIGO POSTAL (ZIP CODE)		CÓDIGO PAÍS	AÑO	MES	DÍA	ORIGEN DEL BIEN O DCHO	AÑO	MES	DÍA	SÍGNO	ENTERA		DECIMAL	SÍGNO	ENTERA																																														
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455

IMPORTE DE LA TRANSMISIÓN O DEL SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE		CLAVE REPRESENTATIVA	NÚMERO DE VALORES		CLAVE TIPO DE BIEN INM	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN																																						
ENTERA (CONT)	DECIMAL		ENTERA	DECIMAL			ENTERA	DECIMAL																																				
456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DETALLE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2'.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '720'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARADO.</u> Consignar lo contenido en la posición del N.I.F del declarante posiciones 9-17 del registro de tipo 1.
27-35	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.</u> Si el declarado es menor de edad o incapacitado y su representante legal dispone de NIF asignado en España de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (B.O.E del 5 de septiembre), se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
36 – 75	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO.</u> Consignar lo contenido en el campo de "APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE" del registro de tipo 1. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el

nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad o incapacitado, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad o incapacitado.

- b). Tratándose de personas jurídicas y entidades, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76	Numérico	<u>CLAVE DE CONDICIÓN DEL DECLARANTE</u>
Se consignará una de las siguientes claves en función de la condición con la que figura el declarante en el bien o derecho declarado:		
<p>1 Titular. 2 Representante. 3 Autorizado. 4 Beneficiario. 5 Usufructuario. 6 Tomador. 7 Con poder de disposición. 8 Otras formas de titularidad real conforme a lo previsto en el artículo 4.2. de la Ley 10/2010, de 28 de abril.</p>		

77-101	Alfanuméricico	<u>TIPO DE TITULARIDAD SOBRE EL BIEN O DERECHO.</u>
En el caso de consignarse la clave “8” en el campo “CLAVE DE CONDICIÓN DEL DECLARANTE” (posición 76): se informará el tipo de titularidad que ostenta.		

102	Alfabético	<u>CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO.</u>
Se consignará la clave alfabética que corresponda en función del tipo de bien o derecho que se posea a lo largo del ejercicio:		
<ul style="list-style-type: none">• “C”: Cuentas abiertas en entidades que se dediquen al tráfico bancario o crediticio y se encuentren situadas en el extranjero.• “V”: Valores o derechos situados en el extranjero representativos de la participación en cualquier tipo de entidad jurídica, valores situados en el extranjero representativos de la cesión de capitales propios a terceros o aportados para su gestión o administración a cualquier instrumento jurídico, incluyendo fideicomisos y “trusts” o masas patrimoniales que, no obstante carecer de personalidad jurídica, puedan actuar en el tráfico económico.		

- “I”: Acciones y participaciones en el capital social o fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva situadas en el extranjero.
- “S”: Seguros de vida o invalidez y rentas temporales o vitalicias, cuyas entidades aseguradoras se encuentren situadas en el extranjero.
- “B”: Titularidad y derechos reales sobre inmuebles ubicados en el extranjero.

No deberá suministrarse información relativa a los seguros de vida que cubran exclusivamente el riesgo de muerte (sin perjuicio de que puedan cubrir riesgos complementarios en otros ramos distintos al de vida) y que no tengan valor de rescate.

103

Numérico

SUBCLAVE DE BIEN O DERECHO

Se consignara la subclave numérica que corresponda al tipo de bien o derecho que se esté declarando, según la relación de subclaves siguientes:

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave C (cuentas bancarias o de crédito situadas en el extranjero):

- 1 Cuenta corriente.
- 2 Cuenta de ahorro.
- 3 Imposiciones a plazo.
- 4 Cuentas de crédito.
- 5 Otras cuentas.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave V (valores y derechos situados en el extranjero):

- 1 Valores o derechos representativos de la participación en cualquier tipo de entidad jurídica.
- 2 Valores representativos de la cesión de capitales propios a terceros.
- 3 Valores aportados para su gestión o administración a cualquier instrumento jurídico, incluyendo fideicomisos y “trusts” o masas patrimoniales que, no obstante carecer de personalidad jurídica, puedan actuar en el tráfico económico

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave S (seguros y rentas temporales o vitalicias):

- 1 Seguros de vida o invalidez, cuya entidad aseguradora se encuentra en el extranjero.
- 2 Rentas temporales o vitalicias generadas como consecuencia de la entrega de un capital en dinero, de derechos de contenido económico o de bienes muebles o

inmuebles, cuya entidad receptora o gestora se encuentre en el extranjero.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave B (titularidad y derechos reales sobre inmuebles ubicados en el extranjero):

- 1 Titularidad del bien inmueble.
- 2 Derechos reales de uso o disfrute sobre bienes inmuebles.
- 3 Nuda propiedad sobre bienes inmuebles.
- 4 Multipropiedad, aprovechamiento por turnos, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sobre bienes inmuebles.
- 5 Otros derechos reales sobre bienes inmuebles.

Cuando el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) corresponda a la **clave I** (acciones o participaciones en el capital social o fondo patrimonial Instituciones de Inversión Colectiva situadas en el extranjero) la subclave numérica de la posición 103 deberá informarse sin contenido (a cero).

104-128	Alfanumérico	<u>TIPO DE DERECHO REAL SOBRE INMUEBLE.</u>
		Cuando el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” toma el valor “B” y la “SUBCLAVE DEL BIEN O DERECHO” declarada sea “5”, se deberá indicar en el espacio reservado, el tipo de derecho real que ostenta sobre el bien inmueble.
129 – 130	Alfabético	<u>CÓDIGO DE PAÍS.</u> En este campo se consignará el código que corresponda al país o territorio donde: <ul style="list-style-type: none">- se encuentre situada la cuenta de la entidad dedicada al tráfico bancario o crediticio en los casos donde se declaró como “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) “C”.- se encuentren depositados o gestionados los bienes y derechos declarados con la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) “V”.- se encuentren situadas las instituciones de inversión colectiva en los casos donde se declaró como “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) “I”.- se encuentre situada la entidad aseguradora o la entidad a la que se entregaron los bienes y derechos constitutivos de las rentas temporales o vitalicias, en los casos en los que se declaró como “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) “S”.

- se encuentren situados los bienes inmuebles en los casos donde se declaró como “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) “B”.

Se identificará el país o territorio de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre, en su anexo II (BOE 26/12/2011).

131

Numérico

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN.

Cuando el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “V” ó “I” se informará este campo de acuerdo a:

Clave Descripción

- 1 Identificación por código ISIN (código de 12 posiciones).
- 2 Valores extranjeros sin código ISIN.

Cuando el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome otro valor distinto de “V” ó “I” deberá informarse sin contenido (a cero).

132-143

Alfanumérico

IDENTIFICACIÓN DE VALORES.

Cuando en el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) se haya consignado el valor “V” ó “I”

Se hará constar:

El código ISIN, configurado de acuerdo a la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Circular 2/2010, de 28 Julio de Diciembre, de la Comisión Nacional del mercado de Valores (supuesto de Campo “CLAVE DE IDENTIFICACIÓN”, posición 131, configurado con valor 1).

Para valores extranjeros que tengan asignado ISIN se hará constar éste en todo caso. En los demás casos, se reflejará la clave “ZXX”, siendo “XX” el código del país emisor de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3496/2011, de 15 de Diciembre en su Anexo II de la Disposición Adicional primera Anexo II (BOE 26 de Diciembre de 2011) (supuesto de campo “CLAVE DE IDENTIFICACIÓN”, posición 131, configurado con valor 2)

Únicamente se informará este campo si en el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) se ha consignado “V” ó “I”. En cualquier otro caso se informará sin contenido (espacios en blanco).

144	Alfabético	<u>CLAVE IDENTIFICACIÓN DE CUENTA.</u>
		Cuando en el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) se haya consignado “C” y en función de la identificación de la cuenta se consignará una de las siguientes claves:
		I Identificación de la cuenta con código IBAN O Otra identificación.
145-155	Alfanumérico	<u>CÓDIGO BIC.</u>
		Se consignara en este campo el código BIC (Bank International Code).
156-189	Alfanumérico	<u>CÓDIGO DE CUENTA.</u>
		Se consignarán los caracteres del código de cuenta. Cuando el campo “CLAVE IDENTIFICACIÓN DE CUENTA” (posición 144) tome el valor “I” se consignará este código de cuenta con formato IBAN, si toma el valor “O” se consignará la codificación de la cuenta asignada por la entidad bancaria.
190 - 230	Alfanumérico	<u>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.</u>
		Se consignará en este campo la Razón Social o Denominación de las entidades siguientes según el valor del campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102):
		<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “C”: Razón social o denominación de la entidad bancaria o crediticia. • Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “V” o “I”: Razón social o denominación de la entidad participada, cesionaria del capital, o entidad encargada de la gestión o administración de los valores, o de la sociedad o fondo patrimonial de las instituciones de inversión colectiva. • Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “S”: Razón social o denominación de la entidad aseguradora.
		Este campo quedará en blanco cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “B”.

231-250	Alfanumérico	<u>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL</u>
		<p>Se consignará el número de identificación fiscal de las entidades declaradas en el campo anterior, asignado en el país o territorio de residencia fiscal.</p>
		<p>Este campo quedará en blanco cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “B”.</p>
251-414	Alfanumérico	<u>DOMICILIO DE LA ENTIDAD O UBICACIÓN DEL INMUEBLE.</u>
		<p>Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “C”, “V”, “I” o “S”, se consignará en este campo la dirección de la entidad identificada en los dos campos anteriores.</p>
		<p>Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “B”, independiente de la subclave declarada, se consignará la dirección del inmueble objeto de la declaración.</p>
		<p>Este campo se subdivide en:</p>
251-302		<u>NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO DE CASA</u>
		<p>Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general. Asimismo se consignará el número o punto kilométrico.</p>
303-342		<u>COMPLEMENTO.</u>
		<p>En su caso, se harán constar en este campo los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio.</p>
343-372		<u>POBLACIÓN/CIUDAD.</u>
		<p>Se consignará el nombre de la población o ciudad en la que se encuentra situado el domicilio</p>
373-402		<u>PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO.</u>
		<p>Se consignará en este campo el nombre de la Provincia, Región, Estado, Departamento o cualquier otra subdivisión política o administrativa, donde se encuentre situado el domicilio.</p>

	403-412	<u>CÓDIGO POSTAL (ZIP CODE).</u> Se consignará el código postal referido al domicilio
	413-414	<u>CÓDIGO PAÍS.</u> Se cumplimentará el código del país o territorio correspondiente al domicilio, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3496/2011, de 15 de Diciembre en su Anexo II de la Disposición Adicional primera Anexo II (BOE 26 de Diciembre de 2011).
415-422	Numérico	<p><u>FECHA DE INCORPORACIÓN.</u></p> <p>Se hará constar las siguientes fechas según el valor del campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) declarada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “C” se consignará la fecha de apertura de la cuenta, de la concesión de la autorización o del poder de disposición, o de cualquier otra forma de titularidad real. - Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “V” se consignará la fecha de adquisición de la titularidad o titularidad real de los valores. - Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “I” se consignará la fecha de adquisición de la titularidad o titularidad real sobre las acciones o participaciones en la IIC. - Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “S” se consignará la fecha de contratación con la entidad aseguradora o con la entidad receptora de los bienes y derechos constitutivos de las rentas vitalicias o temporales. - Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “B” se consignará la fecha de adquisición de la titularidad o titularidad real sobre el bien inmueble o del derecho real sobre el mismo. - Cuando existan diferentes fechas de incorporación respecto del tipo de bien o derecho declarado deberán consignarse las mismas en diferentes registros. De este modo cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” tome el valor “V” o “I” se deberán declarar tanto registros como fechas de adquisición diferentes existan.

Se indicarán los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

423 Alfabético

ORIGEN DEL BIEN O DERECHO.

Se consignará el “Origen del bien o derecho” de acuerdo con las siguientes claves alfabéticas.

- “A”: Bien o derecho que se declara por primera vez o que se incorpora en el ejercicio de la declaración.
- “M”: Bien o derecho que ya ha sido declarado en ejercicios anteriores. Se deberá declarar un bien o derecho de nuevo dependiendo de la clave “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) declarada en los siguientes casos:
 - Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “C”, si el saldo conjunto de las cuentas a 31 de diciembre o el saldo medio conjunto del último trimestre de las cuentas hubiese experimentado un incremento superior a 20.000 € respecto del que determinó la presentación de la última declaración.
 - Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “V”, “I” o “S”, si el saldo y valor a 31 de diciembre conjuntamente considerado de todos ellos hubiese experimentado un incremento superior a 20.000 € respecto del que determinó la presentación de la última declaración.
 - Cuando la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “B”, si el valor de adquisición y valor a 31 de diciembre conjuntamente considerados hubiese experimentado un incremento superior a 20.000 € respecto del que determinó la presentación de la última declaración.
- “C”: Bien o derecho que se declara porque se extingue la titularidad, se revoca la autorización o poder de disposición, o se extingue cualquier otra forma de titularidad real sobre el mismo.

424 - 431 Numérico

FECHA DE EXTINCIÓN.

Este campo solo deberá cumplimentarse cuando el campo “ORIGEN DE BIEN O DERECHO” (posición 423) sea “C”. En este caso deberá indicarse una de las fechas siguientes según sea la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) declarada:

- Si la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) declarada es “C”: fecha de la revocación de la autorización, de la representación, del poder de disposición, de la posición de beneficiario, del cese como titular o titular real de la cuenta bancaria o de crédito.
- Si la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) es “V”, “I” o “S”: fecha de la transmisión o extinción de la titularidad o cualquier otra forma de titularidad real declarada sobre los valores, acciones o participaciones en IIC, seguros o rentas temporales y vitalicias.
- Si la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) toma el valor “B”: fecha de transmisión o extinción de, la titularidad, titularidad real o de los derechos reales sobre los bienes inmuebles.

Se indicarán los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD

432-446	Alfanumérico	<u>VALORACIÓN 1: SALDO O VALOR A 31 DE DICIEMBRE; SALDO O VALOR EN LA FECHA DE EXTINCIÓN; VALOR DE ADQUISICIÓN.</u>
---------	--------------	--

Se hará constar el valor de los bienes y derechos declarados en euros o su contravalor en los casos de operaciones de divisas. Asimismo cuando existan múltiples partícipes asociados al bien o derecho declarado el importe NO se prorrataará.

Este campo se subdivide en:

432 **SIGNO**: campo alfabético. Si el saldo es negativo se consignará una “N”, en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

433-446 **IMPORTE**: campo numérico de 14 posiciones.

Se hará constar sin coma decimal el saldo.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

433-444 Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

445-446 Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

El importe a consignar en este campo dependerá del valor consignado en el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición102):

- Si la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” es “C”: saldo a 31 de diciembre o saldo en la fecha en la que se extinga o cese la titularidad, representación, autorización, poder de disposición o titularidad real de la cuenta.
- Si la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” es “V”: saldo a 31 de diciembre o en la fecha de extinción de la titularidad declarada.
- Si la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” es “I”: valor liquidativo a 31 de diciembre o en la fecha de extinción de la titularidad o titularidad real declarada.
Esta valoración deberá suministrarse conforme a las reglas establecidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Si la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” es “S”, y la “SUBCLAVE DE BIEN O DERECHO” (posición 103) declarada es “1” se hará constar el valor de rescate a 31 de diciembre. En los casos en los que la “SUBCLAVE DE BIEN O DERECHO” (posición 103-128) sea “2” se informará del valor de capitalización a 31 de diciembre de la renta temporal o vitalicia.
Esta valoración deberá suministrarse conforme a las reglas establecidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Si la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” es “B”, y la “SUBCLAVE DE BIEN O DERECHO” (posición 103) es “1” se consignará el valor de adquisición del bien inmueble incluyendo en su caso los impuestos satisfechos.

Cuando la “SUBCLAVE DE BIEN O DERECHO” (posición 103) sea “2”, “3” o “4” deberá informarse del valor a 31 de diciembre según las reglas de valoración establecidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Los importes declarados, salvo los correspondientes a la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” “B” y “SUBCLAVE DE BIEN O DERECHO” “1” se refieren al ejercicio de la declaración.

447-461

Alfanumérico

VALORACIÓN 2: IMPORTE O VALOR DE LA TRANSMISIÓN; SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE.

Se hará constar el valor de los bienes y derechos declarados en euros o su contravalor en los casos de operaciones de divisas. Asimismo cuando existan múltiples partícipes asociados al bien o derecho declarado el importe NO se prorrataará.

Este campo se subdivide en:

447 **SIGNO**: campo alfabético. Si el saldo es negativo se consignará una “N”, en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

448-461 **IMPORTE**: campo numérico de 14 posiciones.

Se hará constar sin coma decimal el importe.
Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

448-459 Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

460-461 Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Solamente deberá informarse de este campo:

- Si el campo “ORÍGEN DEL BIEN O DERECHO” (posición 423) es “C” y la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) es “B”. En este caso se consignará el importe o valor de transmisión de la titularidad o titularidad real sobre el bien inmueble o del derecho real sobre el mismo.
- Si el campo “ORÍGEN DEL BIEN O DERECHO” (posición 423) es “A” o “M” y la “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) es “C”. En este caso se indicará el saldo medio de la cuenta en el último trimestre del ejercicio de la declaración.

462

Alfabético

CLAVE DE REPRESENTACIÓN DE VALORES.

Solo se informará este campo cuando en el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) se haya consignado “V” o “I”.

Se consignará una de las claves siguientes:

		<u>Clave Descripción</u>
		<p>A Valores representados mediante anotaciones en cuenta.</p> <p>B Valores no representados mediante anotaciones en cuenta.</p>
463 - 474	Numérico	<p><u>NÚMERO DE VALORES.</u></p> <p>Solo se informará este campo cuando en el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) se haya consignado “V” o “I”.</p> <p>Se consignará el número de acciones, participaciones o valores respecto de los que se ostente cualquier condición de declarante.</p> <p>Se subdivide en dos campos:</p> <p>463-472 Parte entera de los valores.</p> <p>473-474 Parte decimal de los valores. (si no tiene contenido se consignará a ceros).</p>
475	Alfabético	<p><u>CLAVE TIPO DE BIEN INMUEBLE .</u></p> <p>Exclusivamente se informará este campo cuando el campo “CLAVE TIPO DE BIEN O DERECHO” (posición 102) tome el valor “B”. En estos casos se deberá indicar el tipo de bien inmueble sobre el que se ha declarado la titularidad, titularidad real o derecho real.</p> <p>U: Urbano. R: Rústico.</p>
476-480	Numérico	<p><u>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.</u></p> <p>En el caso de múltiples sujetos con la misma “CLAVE DE CONDICIÓN DE DECLARANTE” (posición 76) sobre el bien o derecho declarado, se consignará por cada declarante el porcentaje de su participación.</p> <p>Este campo se subdivide en:</p> <p>476-478 Parte entera del porcentaje; si no tiene contenido, se consignará a ceros.</p> <p>479-480 Parte decimal del porcentaje; Figurará la parte decimal del porcentaje; si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

Si la cuenta, valor, seguro, renta, inmueble o derecho real sobre este último tiene un solo declarante con la misma “CLAVE DE CONDICIÓN DE DECLARANTE” (posición 76), el valor a declarar en este campo será 100 en la parte entera, y 00 en la parte decimal

481-500 -----

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.